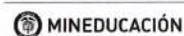


ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 390- 2017 DEL 18 DE JULIO DE 2017



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte **SEBASTIÁN HENAO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.518.358 de Pereira (Risaralda), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios No. 390 de 18 de julio de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 18 de julio de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 390 de 2017 con **SEBASTIÁN HENAO RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.518.358 de Pereira (Risaralda), cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de los talleres de uso de resultados en pro del cumplimiento de las estrategias de divulgación en el segundo semestre de 2017”*. **2.** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.200.000) IVA INCLUIDO**. **3.** Que el plazo inicial del contrato 390 de 2017 se pactó hasta el 30 de septiembre de 2017. **4.** Que el 28 de septiembre de 2017, se radicó en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales la solicitud del supervisor de adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios No. 390 de 18 de julio de 2017, argumentando lo siguiente: *“Teniendo en cuenta la importancia de las actividades que adelanta la Subdirección de análisis y divulgación en cuanto al trabajo y diseño de estrategias alternativas con los establecimientos educativos para orientarlos sobre el correcto uso de los resultados de las pruebas saber y las herramientas con las que cuentan, la subdirección ha diseñado unas tareas específicas asignadas dentro del proyecto del plan estratégico que consiste en la producción de información clara y pertinente para toda la comunidad educativa y el despliegue a nivel nacional cumpliendo con las jornadas de divulgación de resultados que se realizan anualmente y otras. Para el cumplimiento de dicho plan, es necesario el apoyo permanente de un equipo de profesionales. Ya que durante los meses que restan del año se espera un volumen de trabajo alto, no solamente en divulgación en campo sino en el desarrollo del proyecto de evaluación formativa y el diseño de cursos alternativos para trabajar con la comunidad a distancia se requiere la continuidad al apoyo profesional del contratista en las obligaciones inicialmente establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 390 de 2017 y realizar una modificación frente a estas; así como realizar la adición correspondiente para la ejecución del mismo. Así las cosas, y teniendo en cuenta el perfil del contratista y el beneficio que representa para el ICFES y específicamente para la Subdirección de Análisis y Divulgación, se considera viable y pertinente adicionar las siguientes obligaciones al contrato vigente: 1. Apoyar el desarrollo del proyecto estratégico de evaluación formativa. Por lo expuesto, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017; así como adicionar el valor al contrato, la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.200.000) con IVA incluido. El valor total del contrato se cancelará en tres (3) pagos mensuales vencidos, por el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) con IVA incluido”*. **5.** Que la presente adición se encuentra respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° **1835** de 2017. **6.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga, de conformidad con las siguientes cláusulas:

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 390- 2017 DEL 18 DE JULIO DE 2017



CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000) IVA incluido**, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1835 de 2017. La forma de pago se hará según lo estipulado en la Cláusula Octava – FORMA DE PAGO.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta – Obligaciones del Contratista - del contrato N° 171 de 2017, en el sentido de incluir las siguientes obligaciones:

(...)

12. Apoyar el desarrollo del proyecto estratégico de evaluación formativa.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 390 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

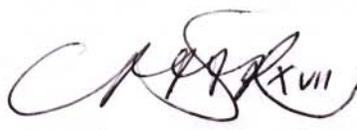
CLÁUSULA CUARTA: La presente adición, prórroga y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se compromete a realizar las modificaciones correspondientes a la garantía presentada en el contrato de prestación de servicios No. 390 de 2017.

CLÁUSULA SEXTA: La presente adición, prórroga y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 390 de 18 de julio de 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **29 SET. 2017**


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


SEBASTIÁN HENAO RAMÍREZ
Contratista

Revisó: María José Dangond Davis – Abogada Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Diego Balacios Sánchez – Abogado